

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°087-2006-BCRP

Lima, 30 de noviembre de 2006

CONSIDERANDO

Que, se ha recibido invitación de la Secretaría General de la ALADI para participar en la XLVII reunión de la Comisión Asesora de Asuntos Financieros y Monetarios a realizarse en Montevideo, Uruguay del 5 al 7 de diciembre;

Que, el Banco Central de Reserva del Perú tiene la finalidad de preservar la estabilidad monetaria y entre sus funciones está la de administrar las reservas internacionales.

Que para el cumplimiento de la referida función, la Gerencia de Operaciones Internacionales tiene entre sus objetivos administrar las operaciones de comercio exterior cursadas a través del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI)


Que, en tal sentido, se considera necesaria la participación de la entidad en la XLVII Reunión de la Comisión Asesora de Asuntos Financieros y Monetarios;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 27619 y el Decreto Supremo N° 047-2002 PCM, estando a lo acordado por el Directorio en su sesión de fecha 16 de noviembre de 2006;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de la delegación conformada por el señor Felipe Réategui Masjuan, Subgerente de Convenios Internacionales de la Gerencia de Operaciones Internacionales, y del señor Herbert Fritas Yaya, Subgerente de Soluciones de Tecnologías de Información de la Gerencia de Tecnologías de la Información, en representación del Centro de Operaciones del Convenio ALADI, a Montevideo, Uruguay del 4 al 7 de diciembre. Los gastos que irroque la participación del señor Réategui serán cubiertos por el Banco y el costo total de la participación del señor Fritas será cubierto por los doce bancos centrales miembros del convenio en partes iguales, a fin de participar en la reunión indicada en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- El gasto total que irroguen dichos viajes será como sigue:

Pasajes :	US\$ 720,59
Viáticos : 	US\$ 866,66
Tarifa Única de Uso de Aeropuerto	US\$ 32,77
TOTAL	US\$ 1 620,02

Artículo 3°.- La presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación del pago de derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

Julio Velarde
Presidente